ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL BILATERAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR AL CONTRATO DE SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO No. 09 DE 2018

LUGAR:	Bogotá, D.C.
PARTES:	**BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN** Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. **LUZ STELLA BARAJAS** Apoderada de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** anteriormente QBE Seguros)
SUPERVISOR:	**CARLOS EDUARDO ROJAS IRIARTE**
ASUNTO:	LIQUIDACION PARCIAL BILATERAL ANEXO TÉCNICO No. 09 DE 2018

Entre los suscritos a saber de una parte, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, identificado en el NIT No. 899.999.003-1, quien en el presente documento actúa a través de la Doctora **BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.792.606 de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Decreto No. 172 de fecha 23 de febrero de 2021 y posesionado según consta en Acta No. 0022-21 del 23 de febrero de 2021, debidamente facultada para celebrar contratos y convenios según la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y el artículo 44 de la Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** por una parte, y la **UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** constituida mediante documento de fecha 5 de marzo de 2018, identificada con el NIT No. 901.164.499-3, quien actúa a través de la Señora **LUZ STELLA BARAJAS,** domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 37.616.081 de Bogotá, D.C., quien obra en nombre y representación de la Unión Temporal, debidamente facultada, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **CONTRATO DE SEGUROS**

OBJETO: **EL ASEGURADOR** se obliga para con **EL MINISTERIO** a expedir de conformidad con el acto de adjudicación la siguiente póliza: Todo Riesgo Daños Materiales

VALOR CONTRATO: $33.888.449.119,77, de los cuales le correspondió a la Dirección General de Sanidad Militar, el valor de **$253.107.015,00**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Todo Riesgo Daños Materiales:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR PRIMA DESDE LAS 00 00 HORAS DEL 17 DE MARZO DE 2018 Y HASTA LAS 24 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 INCLUIDO IVA
I- UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – UGG	
1- Dirección Administrativa	$236 311 130,00
2- Comisión Colombiana del Océano	$4 533 447,00
3- Justicia Penal Militar	$70 839 702,00
II- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – CGFM	
1- Direccion Administrativa y Financiera	$3 000 000 000,00
III- EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – EJC	
1- Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia – CENAC IMI	$2.837 179.540,00
2- Comando de Ingenieros Militares – COING	$7 713 645 061,00
3- Brigada de Apoyo Logístico I – BRALOG I	$2.012.748 400,00
4- Brigada de Apoyo Logístico II – BRALOG II	$1.787 846.949,00
5- División de Aviación y Asalto Aéreo (DAAVA)	$5.236 514 988,00
IV- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – FAC	
1- Dirección de los Servicios – DISER	$7 433 741 787,00
V- ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – ARC	
1 Base Naval BN6 "ARC BOGOTA"	$1 677 992 702,77
VI- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM	
1- Dirección Administrativa y Financiera	**$253.107.015,00**
2- Direccion de Sanidad del Ejercito - DISAN EJC	$340 672.296,00
3- Direccion de Sanidad FAC - DISAN FAC	$44 079 993,00
4 Dirección de Sanidad Naval - DISAN ARC	$41 000 000,00
VII- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR	
1- Direccion Administrativa y Financiera	$1.198.236.109,00
TOTAL TRDM (Todo Riesgo Daños Materiales)	**$ 33.888.449.119,77**

FECHA SUSCRIPCIÓN: 15 de marzo de 2018

PLAZO DE EJECUCION: Desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2018 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2018, el cual fue reducido en tiempo al 29 de diciembre de 2018, según aviso de revocatoria del 21 de diciembre de 2018

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del presente Anexo Técnico será de tres (3) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Dirección General de Sanidad Militar se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia de 2018, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13118 del 2018-01-19 por valor de $253.107.015

2. Certificado de Registro Presupuestal No. 27118 del día 2018-03-16 por valor de $253.107.015

III. GARANTÍA ÚNICA (NO APLICA)

IV. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO. (NO APLICA)

V. ACTAS DE RECIBO.

Póliza Todo Riesgo Daños Materiales No. 706541270.

La Supervisión realizó acta de recibo a satisfacción de acuerdo con lo siguiente:

Acta de fecha 30 de abril de 2018 por valor de $253.107.015

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

BALANCE

Resumen General Programa (2018):

Año	Concepto	Valor (Prima) incluido IVA	Certificado de disponibilidad presupuestal
2018	Valor Prima contratada año 2018	253.107 015,00	No 13118 del 19-ene-18
	Reducción	-2 618.348,00	
	Valor Total Primas	**250.488.667,00**	

Balance de pagos y soporte presupuestal:

					Valor COP
Certificado de Registro Presupuestal No 27118 del 16-mar-18					253 107 015,00
Valor Prima contratada año 2018	253 107 015,00	Obligación No 340318	Orden de Pago No 137006418 del 11-may-18	250 758 863 00	
			Retenciones	2 348 152,00	
				sumas iguales	**253.107.015,00** **253.107.015,00**

Valor Total Primas **253.107.015,00** **Sumas iguales** **253.107.015,00** **253.107.015,00**

Resumen de Primas Anualizadas

Matriz por vigencia:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESUMEN DE PRIMAS ANUALIZADAS OFRECIDAS
2018 (17/03/2018 - 31/12/2018)

UNIDAD	SUB-UNIDAD	GRUPO	RAMO	PRIMA	POLIZA No.	ANEXO No.	CLASE DE MOVIMIENTO	ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	N/A	TRDM	$ 253.107 015	706541270	0	ADJUDICACIÓN	PAGADO
		N/A	TRDM	-$ 2 618 348	706541270	900704804	REVOCACIÓN	DEVOLUCIÓN REALIZADA

Nota Se efectuó la revocación unilateral de la Póliza No.706541270, a solicitud del asegurado mediante comunicación OFI18-860 MDN-SG-DCE 21 de diciembre de 2018 Revocación Pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales - Anexo Técnico No 09 de 2018 MDN - Unidades Ejecutoras, a partir de las 00 horas del 29 de diciembre de 2018 y hasta las 24 00 horas del 31 de diciembre de 2018, la cual equivale a un reintegro a favor de la entidad por valor de $2.618.348,00, representado en una consignación por la suma $2 618 349,00, realizada el 14 de agosto de 2019, en la cuenta corriente No 0013-0311-21-0100027635 del Banco BBVA de la entidad, de acuerdo a soportes que se adjuntan al presente acta, recursos que se reintegraron a la Dirección del Tesoro Nacional de acuerdo al Certificado SIIF de aplicación de Reintegro No 1400001535 de Fecha 20-11-2019, con lo que se genera la respectiva reclasificación del ingreso en el sistema SIIF Nación II. Se precisa que la Aseguradora asume un peso de demás girado en la consignación realizada el 14 de agosto de 2018.

Balance de Movimientos con saldos anuales

HOJA BALANCE						
Anexo Técnico No.9	SELECCIÓN ABREVIADA 2018					
Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR					
Año	Concepto (descripción del Movimiento, Ej. Inclusión, Adiciones, Adjudicaciones	Valor a Cargo de la Unidad (en pesos IVA incluido	A favor de la Unidad Ejecutora (IVA incluido) (Exclusiones - Revocación)	TOTAL SALDO ESTIMADO	Fecha de Consignación	Observación
2018	Adjudicación y Adiciones	$ 253.107.015	-$ 2.618.348	$ 250.488 667	11/05/2018	Adjudicación y prorroga
	Movimientos sin Adición	$ 0	$ 0			Movimientos Unidad

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el Artículo 11. *Del plazo para la liquidación de los contratos* de la Ley 1150 de 2007 "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga*".

VIII. CONSTANCIAS.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes. De no existir deuda alguna que reconocer, las partes se declararán a paz y salvo entre sí.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Anexo Técnico No. 09 de 2018 suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** y la **UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** en los términos consignados en la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Parcial Bilateralmente por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** el Anexo Técnico No. 09 de 2018, de fecha 15 de marzo de 2018 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la **UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** representada por la señora **LUZ STELLA BARAJAS**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Anexo Técnico No. 09 de 2018

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 20 SEP 2021

POR EL MINISTERIO,

BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,

LUZ STELLA BARAJAS
Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL**
Apoderada de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
(anteriormente QBE Seguros)

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

CARLOS EDUARDO ROJAS IRIARTE